



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CR Gestión de Personas

AFS/JBT/JEB/RAQ/PCC

N° Int 25/28.06.2024

RESOLUCIÓN N° 2846
Exenta

ARICA,

2 JUL. 2024

COPIA

VISTO Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo N°7 de la constitución Política de la República; Ley N°21.395 de Presupuestos del sector Público para el año 2022; D.S. N°69 del Ministerio de Hacienda, año 2004 que establece el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en D.F.L N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; DFL 29 que fija Texto refundido de Ley N 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 38 de 2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud Menor Complejidad y de los Establecimientos de Auto gestión en Red y la TRA 424/128/2022 de fecha 03-03-2022: Nombramiento en calidad de Titular del cargo de Director del Hospital Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO: Que existen 04 cargos vacantes de Técnico en Atención a Párvulo por jubilaciones de D. María Diaz Reynaga y D. Giovanna Suarez Ávila y cargos de expansión, que se debe regularizar, la necesidad de esa labor para el buen funcionamiento de la Unidad y Continuidad de labores; Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado que busca impulsar a los servicios públicos a generar mejores políticas y prácticas en el ámbito de gestión de personas, con el propósito de desarrollar un mejor Empleo Público, y de este modo fortalecer el aporte que los funcionarios y funcionarias realizan para el cumplimiento de la función pública; para el normal funcionamiento del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani"; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1° MODIFÍQUESE Y RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°2326 del 27 mayo del 2024, la que aprueba el llamado a concurso interno de 04 Técnico en Atención de Párvulo Sección Jardín Infantil; en la forma que indica:

A) 4.1 Evaluación Curricular (Formación Educacional, Especialización, Capacitación y Experiencia Laboral).

Donde dice:

| Experiencia General | |
|------------------------------|------------|
| Años | Puntuación |
| De 03 años hasta 04 años | 04 puntos |
| Más de 04 años hasta 05 años | 06 puntos |
| Más de 05 años hasta 06 años | 18 puntos |
| Más de 06 años | 10 puntos |



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CR Gestión de Personas

Nota: la experiencia del postulante se definirá de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.4 de estas bases, apartado experiencia laboral en un cargo igual o similar de Enfermera Clínica "01 año deseable"

| Experiencia Similar al Cargo | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Años | Puntuación |
| De 03 años hasta 04 años | 04 puntos |
| Más de 04 años hasta 05 años | 06 puntos |
| Más de 05 años hasta 06 años | 08 puntos |
| Más de 06 años | 10 puntos |

Nota: la experiencia del postulante se definirá de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.4 de estas bases, apartado experiencia laboral en un cargo igual o similar de Enfermera Clínica "01 año deseable"

Debe decir:

| Experiencia General | |
|------------------------------|-------------------|
| Años | Puntuación |
| De 06 meses a 01 año | 02 puntos |
| Más de 01 año hasta 02 años | 05 puntos |
| Más de 02 años hasta 03 años | 08 puntos |
| Más de 03 años | 10 puntos |

Nota: la experiencia del postulante se definirá de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.4 de estas bases apartado experiencia laboral en un cargo igual o similar "Deseable 01 año".

| Experiencia Similar al Cargo | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Años | Puntuación |
| De 06 meses a 01 año | 02 puntos |
| Más de 01 año hasta 02 años | 05 puntos |
| Más de 02 años hasta 03 años | 08 puntos |
| Más de 03 años | 10 puntos |

Nota: la experiencia del postulante se definirá de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.4 de estas bases, apartado experiencia laboral en un cargo igual o similar "Deseable 01 año".



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CR Gestión de Personas

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.hjnc.cl por funcionarios de la Oficina de Ciclo de Vida Laboral, y **NOTIFIQUESE** a los interesados por funcionarios de la Oficina de Partes del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
"DR. JUAN NOE CREVANI"

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes



MILKA CASTILLO FABIJANOVIC
MINISTRA DE FE

Subdirección Administrativa (Copia digital)
CR Gestión de Personas (Copia digital)
CR GC Salud Mental Adulto (Copia digital)
SCR Personal (Copia digital)
Of. Ciclo Vida Laboral
Oficina de Partes (2)

